ACEPTACION DE OFERTA No. 76-02242 **DE 2019**
DE LA INVITACION PUBLICA No. VLL-ASTIN 023 DE 2019
LOTE No. 3

Aura Elvira Narváez Agudelo domiciliada en Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía número 31.982.003 de Cali, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a La Industria de la Regional Valle del Cauca con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014; por la cual se nombra al Subdirector de Centro y quien para los fines de esta contratación se denominará el **SENA,** de conformidad con lo previsto numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JUAN DAVID FLOREZ VÉLEZ,** Identificado con la cedula de ciudadanía **No. 16.602.789 de Ibagué (Tolima),** actuando como representante legal del establecimiento de comercio **BIOWEB COLOMBIA**, con matricula mercantil No. **16.602.789-4** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS 3D, RUTEADORAS CNC 6090 Y EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS LAS LÍNEAS DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA CALI

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: **JUAN DAVID FLOREZ VÉLEZ**

Identificación: **16.602.789-4**

Dirección: **Calle 40 Norte No. 3C-106 Cali-Valle**

Teléfonos **(57-2) 3128924292-6658158**

Correo electrónico: ventas@biowebcolombia.com

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. El Centro ASTIN de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente, adjudica de la siguiente manera:

LOTE No. 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LABORATORIOS BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA TECNOPARQUE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARA CLIMÁTICA BINDER	Verificación de variables con equipo calibrado con certificado acreditado ONAC para la velocidad interna del sistema de ventilación, temperatura y humedad relativa. Incluye puesta en funcionamiento y entrega de informe.	1	$ 485.000	$ 485.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARA	Verificación de variables con equipo calibrado con	1	$ 980.000	$ 980.000

	CLIMÁTICA JEIO TECH TH-TG408	certificado acreditado ONAC para la velocidad interna del sistema de ventilación, temperatura y humedad relativa. Incluye puesta en funcionamiento y entrega de informe.			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MUFLA TERRÍGENO D8	Revisión de los cerámicos refractarios, control de temperatura con rampas de programación, puesta a punto y verificación del equipo: controlador de procesos digitales con rampa modo de control: on-off, P, PI, PD, PID alimentación: 24-230v ac/dc 50/60hz período de muestreo: 4,1ms Entradas: termocupla: K, S, R, J, E, N. TRD: PT100 análogas: 0-10v i 0-20MA i 4-20mA I potenciómetro: 6kohm I 150kohm tamaño: 72 x 72mm Otras características: hasta 15 ciclos de rampa, cada uno de hasta a 45 pasos / segmentos de control simultáneo para calefacción/ Refrigeración, compensación automática de juntura fría (0 - 50°c) Fuente incorporada de 12vdc 25ma para alimentación de sensores Software libre para parametrización y registro Labsoftwiew grado de protección: IP 54 panel frontal. Debe incluir servicio de instalación, capacitación de operación y verificación de	1	$ 5.850.000	$ 5.850.000

ACEPTACION DE OFERTA No. 76-02242 **DE 2019**
DE LA INVITACION PUBLICA No. VLL-ASTIN 023 DE 2019
LOTE No. 3

		temperatura. Arreglo de paredes internas y adecuar extractor o tubería de gases.			
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE AGUAS DE HPLC	Revisión general, puesta a punto y pruebas de funcionamiento. Cambio de filtros. Se debe entregar informe.	1	$ 560.000	$ 560.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HORNO DE CONVECCIÓN	Calibración y verificación de temperaturas.	1	$ 390.000	$ 390.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROSCOPIO ÓPTICO	Diagnóstico y verificación de funcionamiento. Entrega de informe.	2	$ 390.000	$ 780.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE BIOSEGURIDAD	Diagnóstico y verificación de funcionamiento. Entrega de informe.	1	$ 1.290.000	$ 1.290.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO DE BOLAS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	Compra de bolas de alúmina de diferentes diámetros	1	$ 4.290.000	$ 4.290.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PH METROS	Verificación de buffer por vencimiento. Suministro de estándares.	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
	SUBTOTAL				**$ 18.425.000**
	IVA				**$ 3.500.750**
	GRAN TOTAL				**$ 21.925.750**

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.925.750) incluido el IVA

SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Elaborar por escrito al inicio del contrato un diagnóstico general de cada equipo y formular su respectivo programa de mantenimiento.

2. Cumplir con los mantenimientos programados por el Centro ASTIN.

3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas, suficientes y necesarias para la prestación del servicio.

4. Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico de los equipos.

5. Responder por la seguridad e integridad de los equipos mientras se encuentren en el desarrollo del mantenimiento.

6. El oferente deberá garantizar que el personal a cargo del mantenimiento en armonía con las disposiciones legales use los elementos de protección Personal en los lugares de trabajo,

Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201).

7. El personal a cargo del mantenimiento deberá asistir a una capacitación para enseñar a utilizar los elementos de Protección personal acordes con los riesgos reales y potenciales para cada actividad a desarrollar (Capacitación se dará en la etapa contractual por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Regional Valle)

LINEAMIENTOS PARA EL CONTRATISTA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo debe incluir limpieza, ajuste, inspección, revisión parte eléctrica, parte mecánica, lubricación y de ser necesario diagnóstico para correctivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo incluye el suministro e instalación de todos los elementos, materiales, repuestos y accesorios nuevos, originales de alta calidad, durabilidad, conservando las mismas marcas de los repuestos instalados en los equipos de aires acondicionados originales, que forman parte integral del equipo y que garanticen el correcto funcionamiento y capacidad del equipo al 100%.

1. Se deberá realizar todos los procesos técnicos requeridos al momento de instalar los repuestos hasta garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

2. Se deberá utilizar desincrustantes biodegradables certificados por entidades competentes que garanticen la protección del medio ambiente. Del cual se deberá adjuntar la ficha técnica del producto certificado firmado por el fabricante y que conste que lo suministra o vende el contratista.

3. Los repuestos suministrados y requeridos para el mantenimiento correctivo, deberán ingresar al almacén del centro y los repuestos inservibles producto de su cambio se deberá entregar al supervisor del contrato, quienes a su vez lo entregaran al almacén para su destrucción o baja.

4. El servicio de mantenimiento debe de incluir a todo costo repuesto e insumos que se requieran para el perfecto funcionamiento.

5. Presentar cronograma de actividades de acuerdo a la necesidad del centro. De acuerdo al punto 1. Programación del Mantenimiento

6. El oferente debe cumplir y presentar el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, de acuerdo al punto 13 (Prevención De Accidentes Y Medidas De Seguridad) del presente estudio previo. Así mismo deberá contar con un profesional SYSO debidamente certificado y un coordinador en alturas.

7. Garantía: El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento, desmonte e instalación, motivo de la contratación, por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Generación de residuos peligrosos y de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: - Atendiendo que los residuos	Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2	- Informe con soportes del manejo, recolección,	Contractual

generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos son de manejo diferenciado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE´s), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).	Artículo 2.2.2.3.2.3 Ley 1672 de 2013. Artículo 6 Numeral 5	transporte, tratamiento y/o disposición final de los RAEE´s.	
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: - Si durante el servicio se suministran y generan baterías, éstas son manejadas en concordancia con el mecanismo de devolución que el fabricante o importador establezca.	Resolución 372 de 2009. Artículos 4 y 5	- Certificado de tratamiento, aprovechamiento to o disposición final de las baterías.	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: - En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el proveedor se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.	Ley 55 de 1993. Artículo 6, 7, 8 y 15	-Declaración juramentada del proveedor.	Contractual

1. Programación del Mantenimiento

El proponente deberá presentar una programación general para el desarrollo de las actividades del mantenimiento, dentro de los plazos indicados por el supervisor los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

2. Seguridad en el trabajo y Gestión Ambiental

En lo que se refiere al SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), el contratista cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes del Ministerio de la Protección Social para SST decreto 1072 de 2015, este requisito se aplica a todo el personal y el público en general en el lugar de trabajo. Se deberá asegurar que todos los trabajadores estén inscritos en un sistema de seguridad social actual y financieramente al día EPS (Entidad de Salud), A.R.L. (Administración de Riesgos Laborales). El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de este párrafo.

3. Prevención De Accidentes y Medidas De Seguridad

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal. Inspección durante la prestación del servicio por parte del supervisor.
Garantizar que el personal designado para la labor objeto del contrato esté capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajo en alturas.

- El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979.
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- Resolución 1409 de Julio 23 del 2012.
- Ley 9 de Enero 24 de 1979
- Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015
- Y demás normas de SST.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá recibir inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por el área de SST del Sena, preparar protocolos y procedimientos de medidas de seguridad e higiene industrial que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor y/o Supervisor, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Estos protocolos y procedimientos incluyen los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes. Durante la ejecución del contrato el Supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad, higiene o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión total o parcial en la ejecución de los servicios o de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas que presten servicios, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las

acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Como son EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Caja de compensación familiar. Esto en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.1 Informe De Accidentes

El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el supervisor designado por la Entidad. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

El contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

3.2 Responsabilidad Por Daños y Perjuicios:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al SENA o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de servicio, por causa u omisión suya, por defectos o vicios en la prestación del servicio o de los materiales empleados en él, o de los trabajadores empleados en las prestaciones de los servicios o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.
Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la prestación del servicio o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

3.3 Medidas de Protección

Se deben implementar medidas de protección para advertir o prevenir la caída cuando el trabajador realice trabajos de alturas. Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta en factores de cuenta previsibles o no previsibles propios de la tarea y sus características tales como la existencia de roturas en estructuras, condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas.
Entre las medidas activas se encuentran los puntos de anclaje fijo, mecanismos de anclaje, líneas de vida, conectores, arnés cuerpo completo.

También se debe tener en cuenta medidas pasiva de protección para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, dentro de las principales medidas de este tipo está la red de seguridad para detención de caídas.

3.4 Delimitación Del Área

Se debe delimitar la zona de peligro de caída de personas a esta mediante restricciones a la misma o controles de acceso.

3.5 Señalización Del Área

Es obligatoria esta medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caídas de personas y objetos. La señalización debe estar visible a cualquier persona instalada a un máximo de 2 metros de distancia entre si sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización cumpliendo con la reglamentación nacional vigente.

3.6 Elementos De Protección Personal

El trabajador debe contar con los elementos de seguridad necesarios como son, cascos de resistencia, gafas de seguridad, protección auditiva si es necesaria, ropa de trabajo de acuerdo a los factores de riesgo y condiciones climáticas.

3.7 Sistema de Gestión Ambiental

- En lo que corresponde al SGA (Sistema de Gestión Ambiental): 1. Para efectos de control y seguimiento el proponente entregará un informe de ejecución que deberá incluir los siguientes puntos:

- Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
- Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo del cambio si hubiera lugar.
- Cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento, reparación y eliminación definitiva: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, rehúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).
- Firma de conformidad de quien recibe (cargo, nombre completo y firma).
- Firma del técnico que realizó el servicio (nombre completo y firma).
- El proponente deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. (Registros de calibración y balanceo). El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos (Declaración juramentada).

Por último, en cuanto la generación de residuos, el contratista atenderá las recomendaciones dadas por el personal del Sistema Integrado de Gestión en su módulo ambiental en una inducción que se dará previo al inicio de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista pagos parciales, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA DE LOS BIENES:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en la carrera 5 número 11 – 68 Plaza Caicedo del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN.

El contrato a suscribir será en la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio firmada por ambas partes; sin excederse de la vigencia 2019.

REQUISITOS DE EJECUCIÒN:

GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

"**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

PLAZO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÌA: El plazo de otorgamiento de la garantía es de tres (3) días hábiles una vez registrada presupuestalmente la Aceptación de Oferta.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado
- Suministrar todos los materiales solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta, los estudios previos e Invitación pública, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato.
- Para esta necesidad que equivale a un servicio especializado, el contratista debe garantizar igualmente, que cuenta con la logística necesaria y suficiente para efectuar

el mantenimiento, así como disponer del personal, repuestos y documentos técnicos necesarios para efectuados.

- El personal a realizar la labor debe estar identificado con su respectivo carné y los elementos de protección necesarios para desarrollar la labor.
- Indicar mediante listado el personal que va prestar el Servicio del mantenimiento.
- Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o un centro de regeneración según corresponda. Para este fin debe aportar certificado emitido por Centro de acopio o centro de regeneración con licencia ambiental vigente.
- Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros días de iniciada la ejecución del mismo la programación de los mantenimientos, que abarque la totalidad del plazo de ejecución del contrato, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, limpieza, y demás ajustes que se requieran, que deben llevarse a cabo con base a un plan establecido.
- Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.
- Garantizar que el Servicio y los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Presentar la factura de cobro previo visto bueno del supervisor del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esta paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 aportando los certificados.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
- El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
- El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA), no podrán superar el presupuesto oficial.

- Remplazar los materiales o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, implica igualmente que deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega del servicio contratado. Si el contratista no restituye los materiales o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.
- Recibir inducción obligatoria del equipo de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato.
- El contratista estará disponible en situaciones de casos que se requiera por algún daño eventual. y) Se realizan los mantenimientos a cada equipo según las especificaciones técnicas, de acuerdo a la necesidad, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.
- Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos biológicos que se generen en la prestación de servicios en cumplimiento a lo indicado por el **Decreto 1076 de 2015 y ley 29 de 1992**

DOCUMENTOS :

Anexo: 1: Registro presupuestal
Anexo: 2: Oferta presentada por **JUAN DAVID FLOREZ VÉLEZ**
Anexo: 3: Invitación pública: **No. VLL-ASTIN 023 de 2019**

CORRECCIONES:
El SENA se reserva la facultad de corregir y adicionar este documento, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al contratista previamente y por escrito.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, se solucionaran principalmente por arreglo directo entre las partes a través del mecanismo de conciliación o transacción. En caso de no llegar a ninguna arreglo se solucionara el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6519 del 11 de abril de 2019**

SUPERVISION:

De conformidad con lo determinado en la Resolución 000202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a **IBER JAMES QUIÑONES CADENA**, o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: **a.** Certificar el cumplimiento del contrato. **b.** Tramitar y hacer seguimiento a las entregas y recibos conforme a los pedidos y órdenes de suministro que integran el contrato. **c**. Verificar y controlar cantidades, calidades y demás condiciones y características de los elementos, bienes y/o servicios contratados y que sean entregados. **d.** Vigilar, controlar y verificar con las diferentes dependencias del SENA el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida y con el cumplimiento del objeto contractual. **e.** Verificar cada vez que corresponda la calidad de los materiales que se estipule en el contrato. **f.** Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos respecto del objeto contractual. **g**. Impartir órdenes al contratista, señalando un término dentro del cual deberá realizar la entrega de elementos que se requieran de manera urgente por parte del SENA de acuerdo con lo señalado en la invitación pública. **h.** En caso de recibir bienes defectuosos o de mala calidad, proceder dejando constancia escrita de la devolución de los mismos, informando en qué consisten las fallas encontradas y otorgando al contratista un término dentro del cual deberá hacer la entrega de los elementos con la calidad y cantidad indicadas en el contrato. La recepción y entrega de los nuevos elementos correrán por cuenta del

ACEPTACION DE OFERTA No. 76-02242 **DE 2019**
DE LA INVITACION PUBLICA No. VLL-ASTIN 023 DE 2019
LOTE No. 3

CONTRATISTA. **i.** Realizar de forma aleatoria control de calidad de los bienes suministrados, constatando que los mismos correspondan a las características de los estipulados en el contrato **j.** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO I.** Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000202 de 2014, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO II:** El servidor público que ejerza vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes y responsabilidades que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO III:** De las órdenes e instrucciones que imparta al Contratista el servidor público que ejerza la vigilancia y control del contrato, deberá dejar registro.

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE: **IBER JAMES QUIÑONES CADENA**
CARGO: **Profesional G-10**
CORREO ELECTRONICO: **ijquinones@sena.edu.co**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 18 JUN 2019

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
C.C. 31.982.003 de Cali
Subdirectora Centro ASTIN

Elaboro: Jorge E. Rojas.
Revisión Contratación: Efraín Bernal
Revisión Ambiental: David Alejandro Mera B.
Revisión Seguridad y Salud del Trabajo: Nelson Ortega Valdés